

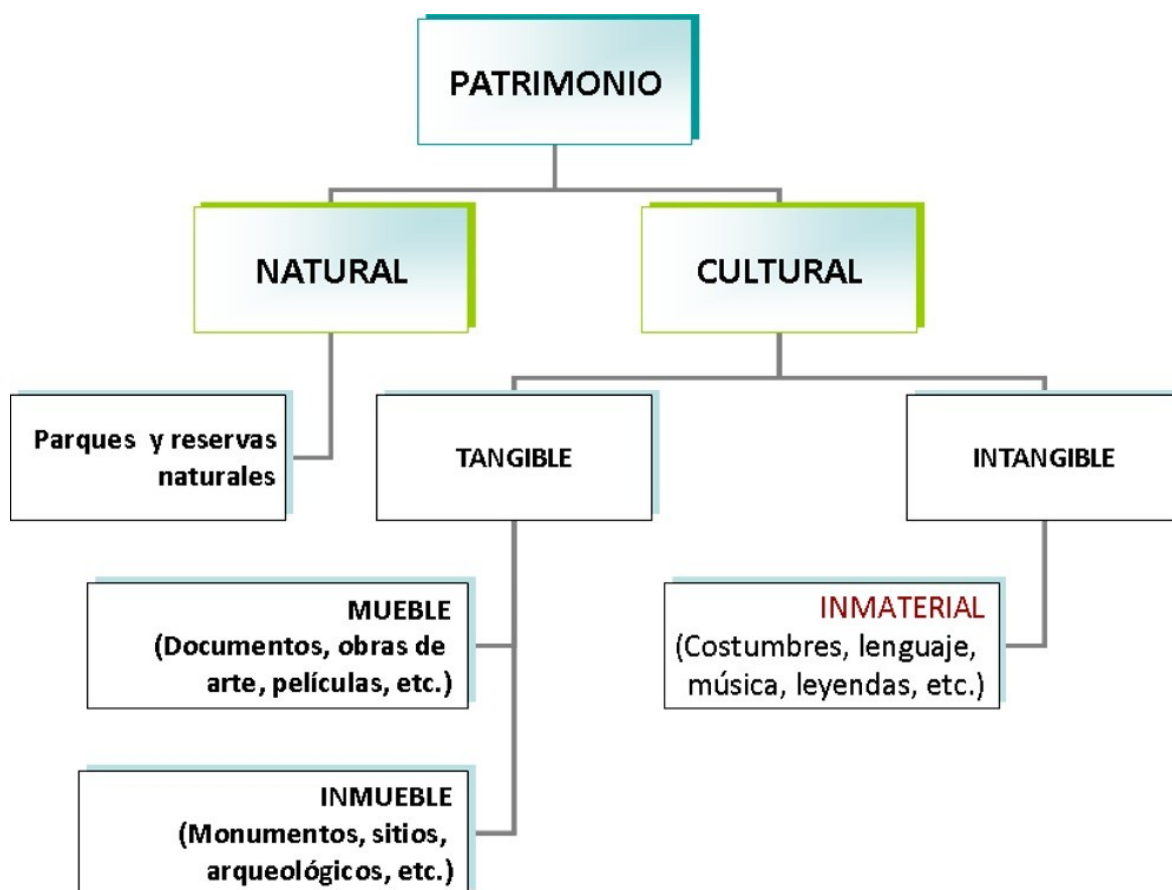
Tema: Patrimonio Cultural. Clasificación. Regulación Jurídica en la Argentina

Patrimonio: es el conjunto de bienes y valores que son reconocidos, apreciados y que tiene una significación para los individuos de una colectividad.

Cultura: conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ello engloba además de las letras y las artes, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. UNESCO

Patrimonio cultural es el conjunto de bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, de propiedad de particulares o de instituciones u organismos públicos o semipúblicos que tengan valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte, de la ciencia y de la cultura y por lo tanto sean dignos de ser considerados y conservados para la nación. UNESCO

Clasificación.



El **Patrimonio Cultural** se divide en bienes tangibles e intangibles.

Los **bienes tangibles** son los que se pueden tocar o palpar, por lo cual se subdividen en inmuebles y muebles.

- Bienes **inmuebles** son los que no se pueden mover o trasladar de un lugar a otro: monumentos, edificios, estructuras geográficas con sus recursos naturales y ambientales, obras de infraestructura, etc.
- Bienes **muebles** son los que se pueden mover o traslada de un lugar a otro; reflejan en sí los usos, costumbres, técnicas del hacer o realizar para el cual fueron concebidos, fabricados o contruidos. Hacen parte de ellos: libros, documentos, utensilios y bienes que tengan interés artístico, estético, plástico, literario, bibliográfico y museológico, etc.

Los **bienes intangibles** son los que no tienen sustentación material, es decir no se pueden tocar ni palpar; son acontecimientos, características, relaciones de culturas, civilizaciones o razas de una región o de un país que representan formas de expresión colectiva (tradiciones, costumbres, creencias religiosas, el folklore, producción intelectual, etc.)

Por otra parte el **Patrimonio Natural** o ambiental y paisajístico está conformado por parques nacionales naturales y los bosques, lagunas, selvas, flora, fauna y demás elementos que caracterizan el paisaje.

Regulación Jurídica en la Argentina.

Leyes Patrimoniales – Documentos y Normas que regulan el Patrimonio

Los bienes culturales deben insertarse en las convenciones, recomendaciones y normas que regulan el Patrimonio para su proteger y preservar la identidad de los pueblos.

- La Carta de Atenas (1931) fue el 1º documento internacional en materia de conservación y restauración. Fue vinculante para los países firmantes, pero no se concretó por el estallido de la Segunda Guerra Mundial”
- Carta de San Francisco (1945) – ONU (Organización de Naciones Unidas) Finalizada la guerra, se reanuda la colaboración internacional. Establece los derechos y deberes de los ciudadanos del planeta, marcando pautas o fundamentos del concepto internacional de patrimonio cultural. De esta colaboración internacional nace la UNESCO.
- UNESCO - Organización de Educación Científica y Cultural de las Naciones Unidas –Impulsor de convenios, emisor de cartas, normas, tratados y recomendaciones internacionales para la conservación del patrimonio a nivel mundial. Lleva a cabo una acción normativa, instrumentos jurídicos necesarios para ayudar a los Estados a brindar una mejor protección a la cultura en todas sus formas.

- La Haya (1954) concepto Bien Cultural en caso de conflicto armado
- Comité de Patrimonio Mundial (1970)
- UNESCO (1972) – Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.
- UNESCO (1976) Declaración de Nairobi
- Carta de Washington (1986/7)
- Carta para la protección y gestión del patrimonio arqueológico ICOMOS (1990)
- Carta de Nara (1993)

Documentos Latinoamericanos

- Carta de Quito (1967)
- OEA Resolución de Santo Domingo (1973)
- Conclusiones Coloquio de Quito (1977)
- Carta de Veracruz (1991)
- Declaración de San Antonio (1995)
- Declaración de la UNESCO (1964)
- Declaración de Oaxaca (1996)
- Carta de Brasilia (1995)

Normativa Argentina de Mayor Consulta:

- Constitución Nacional – Preámbulo, Declaración de Derechos y Garantías. Reforma 1994: art. 41, 75 inc.17, 19, 22, 26, 27, 28, 30 y 32, art. 86, art. 125
- Código Civil Argentino – Libro III: De los Derechos Reales - Título I: De las cosas consideradas en sí mismas, o en relación a los derechos (Incorporación de la ley: 17.711 que considera las cosas en relación con las personas) art. 2311, 2312, 2323, 2335, 2339, 2340, 2341, 2344
- Ley Nº 12.665 crea la Comisión de Museos, Monumentos y Lugares Históricos (1940)
- Decreto 1.062/1982 Inmuebles de interés cultural de propiedad nacional.
- Ley Nº 25.116/1999 Declaración Patrimonio Histórico Cultural.
- Ley de Derecho de Autor (propiedad intelectual)
- Ley Nº 22.351/80 Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales.
- Ley Nº 25.117 Declaración de Patrimonio al conjunto de reliquias, restos arqueológicos, etc.
- Ley Nº 25.750 Preservación de Bienes y Patrimonio Cultural Histórico.
- Ley Nº 19.943/73 Convención sobre medidas para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia ilícita de bienes culturales.
- Ley Nº 24.663/96 Circulación internacional de obras de arte.
- Ley Nº 25.257/2000 Convención UNIDROIT sobre objetos culturales.
- Ley Nº 25.743/2003 Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- Leyes provinciales.